



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8255

Expedientes N° 90-27.922/19, 91-43.891/21 y 91-43.150/20 (acumulados).-

Sancionado el 20/05/2021. Promulgada el 11/06/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.009, del 15 de Junio de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de entonar el Himno al General Martín Miguel de Güemes a continuación de las estrofas del Himno Nacional Argentino y de la Marcha de Las Malvinas, en todo acto cívico o cívico militar, que se desarrolle en el territorio de la provincia de Salta, a lo largo del año 2.021, en el marco del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional.

Art. 2°.- Lo instituido en el artículo 1°, también será obligatorio en los actos escolares de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Formal y No Formal del Sistema Educativo.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca - Antonio Marocco - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 90-27922/2019 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8.255**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Cánepa - Posadas